



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0021-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 25 de Febrero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 4808 de fecha 24 de Febrero de 2020, gestionado por la **Sra. DELIA BELIA CASTRO VELIZ**, identificada con **DNI N° 45719490**, con domicilio en el Pasaje 13, AA.HH Las Terrazas de Catalina Huanca Mz. X, Lt. 04, **Distrito de El Agustino**, quien en condición de Presidenta solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **OSB. CLUB DE MADRES PARCELA DE SAN JOSE - DISTRITO DE EL AGUSTINO**, cuyo local de funcionamiento se encuentra ubicado en AA.HH. LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA, PARTE ALTA DEL COMITÉ N° 4, **Distrito de El Agustino**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes de la **OSB. CLUB DE MADRES PARCELA DE SAN JOSE - DISTRITO DE EL AGUSTINO**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 28 de Enero del 2020, se nombró a la **Sra. DELIA BELIA CASTRO VELIZ**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, **desde el 28 de Enero del 2020 al 27 de Enero de 2022**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento de la **OSB. CLUB DE MADRES PARCELA DE SAN JOSE - DISTRITO DE EL AGUSTINO**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas

aplicables. Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **OSB. CLUB DE MADRES PARCELA DE SAN JOSE - DISTRITO DE EL AGUSTINO**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de **OSB. CLUB DE MADRES PARCELA DE SAN JOSE - DISTRITO DE EL AGUSTINO**, correspondiente al período de dos (02) años, desde el **28 de Enero del 2020 al 27 de Enero de 2022**, La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

OSB. CLUB DE MADRES PARCELA DE SAN JOSE DISTRITO DE EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2020 - 2022		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Castro Veliz Delia Belia	45719490
VICE PRESIDENTA	Ramos Evangelista Kenia	75020549
SECRETARIA DE ACTAS	Huayllacahua Chaupis Irma	47750385
TESORERA	Condori Chacmana Giovanna	46589964
FISCAL	Yauri Barzola Juana Loayza	44113279
ASISTENCIA SOCIAL	Inga Flores Norma	47940823
ALMACENERA	Huamán Barrial Helita	44774949
VOCAL	Paucar Baldeón Hermelinda	40384893

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SURGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL